



Asamblea Legislativa

**COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO
PALACIO LEGISLATIVO:**

San Salvador, 1 de julio de 2013

**Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.**

**Dictamen No. 166
Favorable**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente No. 906-6-2013-1, que contiene iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Salarios para incorporar los salarios que devengarán los funcionarios y empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

La Comisión al efectuar el estudio de la referida iniciativa, constató que ésta hacía referencia a 35 plazas y en el proyecto se refería a un total de 49, a la vez la misma consideró que los salarios asignados a los funcionarios y empleados del referido Instituto eran significativamente altos y que sobrepasaban los que devengan el resto de funcionarios y empleados de la administración pública en cada caso, por lo que la Comisión consideró conveniente invitar al seno de la misma al ministro de Hacienda, quien explicó que efectivamente existe diferencia entre las 35 plazas que aparecían en la iniciativa de ley y las 49 del proyecto de decreto, y que efectivamente existe discrepancia entre los salarios que devengarán los funcionarios y empleados del referido Instituto con el resto de la administración pública, por lo que a juicio de esa Secretaría de Estado es necesario corregir dicha situación.

En razón de lo antes expuesto, la suscrita Comisión ha considerado conveniente aprobar únicamente 35 plazas con el rango salarial que devengan los empleados de la administración pública para cada caso, y en lo que respecta al presidente y comisionados sus salarios quedarían de la siguiente manera:

<u>Detalle</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
Presidente	1	3,750.00
Comisionado	4	3,500.00

Con las observaciones antes expuestas y luego de efectuar el estudio correspondiente, la suscrita Comisión estima que la iniciativa de mérito es procedente, pues la misma permitirá que los funcionarios y empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública reciban sus respectivos salarios por las funciones que éstos realizan; por ello la suscrita ha concluido en emitir dictamen **FAVORABLE**, que lo hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.



Asamblea Legislativa

2

DICTAMEN No. 166

DIOS UNIÓN LIBERTAD

LORENA GUADALUPE PEÑA-MENDOZA
PRESIDENTA

MARIELA PEÑA PINTO
SECRETARIA

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
RELATOR

VOCALES:

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS

ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE

CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

CARLOS WALTER GUZMÁN COTO

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ

por:
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

DOUGLAS LEONARDO MEJÍA AVILÉS

EXPEDIENTE No. 906-6-2013-1

NAOO/ciaf